

Cambio de Característica a No Inmigrante Visitante Dependiente Económico de Extranjero No Inmigrante

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010

Forma de presentación del trámite	
1	Formato Migratorio para Trámite de Estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx). Con firma autógrafa del extranjero.
2	Tratándose de menores de edad o discapacitados la solicitud de trámite debe ser firmada por quien ejerza la patria potestad o la tutela.
Requisitos	
Copia del pasaporte o documento de identidad y viaje válidos para México.	
1	En el caso del pasaporte será suficiente presentar copia legible de las páginas en las que aparezcan los datos, vigencia y fotografía del extranjero, pudiendo agregar copia de las visas para México u otros países.
2	Carta en español firmada por el extranjero con calidad de No Inmigrante, dirigida al INM, en la que solicite el otorgamiento de la modalidad migratoria de Dependiente Económico a su cónyuge o familiar en primer grado.
3	Copia de la forma migratoria vigente del solicitante. (copia legible)
4	Acta de nacimiento o de matrimonio que acrediten el parentesco o matrimonio con el No Inmigrante titular. (Estos documentos públicos emitidos en el extranjero deberán ser apostillados por la autoridad gubernamental del país emisor o bien legalizados ante el Consulado mexicano correspondiente; si el documento fue redactado en otro idioma deberá presentar traducción simple al español)
5	Documentos que acrediten en forma fehaciente la solvencia económica del No Inmigrante, la cual deberá ser suficiente, a juicio de la autoridad migratoria, para atender las necesidades de su cónyuge o familiar. (Documento con el que acredite el extranjero solicitante que continúa con la misma actividad que se le autorizó, tratándose de estudiantes, se debe acreditar la percepción periódica e ininterrumpida de medios económicos de sostenimiento).
6	Original de la forma migratoria vigente.
7	Comprobante de pago de derechos por recepción, examen y estudio de la solicitud, si la característica del extranjero es la de turista. (Original y copia legible para lo cual deberá solicitar la Hoja de Ayuda correspondiente en la Delegación Regional en donde realizara su trámite por la cantidad de: \$ 491.00, con fundamento en el Artículo 8º, de la Ley Federal de Derechos)
8	El pago de derechos correspondiente al otorgamiento de la nueva característica por adquirir deberá realizarse al momento de tramitar la expedición de la forma migratoria. Comprobante de pago de derechos. (Original y copia legible para lo cual deberá solicitar la Hoja de Ayuda correspondiente en la Delegación Regional en donde realizara su trámite) Actividades No Lucrativas: \$ 1,294.00, con fundamento en el Artículo 8º, fracción II, b) de la LFD. Actividades Lucrativas: \$ 2,102.00, con fundamento en el Artículo 8º, fracción II d) de la LFD. Asilado Político: Exentos del pago de derechos por servicios migratorios con fundamento en el Artículo 11, fracción IV de la LFD. Ministro de Culto o Asociado Religioso: \$ 249.00, con fundamento en el Artículo 8º, fracción VII, b) de la LFD. Refugiados: Exentos del pago de derechos por servicios migratorios con fundamento en el Artículo 18-B de la LFD. Estudiantes: Exentos del pago de derechos por servicios migratorios con fundamento en el Artículo 11, fracción II de la LFD. Corresponsales: Exentos del pago de derechos por servicios migratorios con fundamento en el Artículo 11, fracción IX de la LFD.
Acreditación de la personalidad jurídica	
En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter, con poder otorgado o ratificado ante fedatario público o, carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de la identificación del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios. La identificación del otorgante, del representante legal y de los testigos debe ser oficial y vigente, así como contener fotografía y firma de la persona a la que identifica.	
Importante	
Para agilizar la expedición de tu forma migratoria en caso de que te sea autorizado el trámite deberás ingresar conjuntamente con tu solicitud: a) Cinco fotografías tipo infantil a color (tamaño 2.5 x 3 cm.) 3 de frente y 2 de perfil derecho de la cara, fondo blanco, con la frente y las orejas descubiertas, sin aretes y sin anteojos. No se aceptan fotografías instantáneas. b) Formato Básico debidamente llenado. Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales; Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales podrán solicitar documentación adicional a la establecida en esta cedula de requisitos para la resolución del trámite. En todo caso, deberá existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deberá cumplirse con las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	